

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3132/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú.*

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Periodo Anual de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (en adelante, Comisión de Trabajo) el Proyecto de Ley N° 3132-2022-CR, presentado por el Grupo Parlamentario ALIANZA POR EL PROGRESO a iniciativa del Congresista Roberto Enrique Chiabra León, mediante el cual se propone declarar feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la "Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú".

I. SITUACIÓN PROCESAL

El proyecto de ley fue decretado el 23 de septiembre de 2022 a la Comisión de Trabajo como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como segunda comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El texto normativo del proyecto de ley cuenta con dos (2) artículos y tres (3) disposiciones complementarias y finales, con la siguiente fórmula:

"Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar feriado nacional no laborable el día 07 de junio de cada año, en conmemoración de la "Batalla de Arica y Día de la Bandera del Perú".

Artículo 2. - Modificación del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 713

Modifíquese el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 713, en los siguientes términos:

Artículo 6°. - Son días feriados los siguientes:

- *Año Nuevo (01 de enero)*
- *Jueves Santo y Viernes Santo (días móviles)*

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3132/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú.*

- *Día del Trabajo (01 de mayo)*
- ***Batalla de Arica y día de la Bandera del Perú (07 de junio)***
- *San Pedro y San Pablo (29 de junio)*
- *Fiestas Patrias (28 y 29 de Julio)*
- *Santa Rosa de Lima (30 de agosto)*
- *Combate de Angamos (8 de octubre)*
- *Todos los Santos (01 de noviembre)*
- *Inmaculada Concepción (08 de diciembre)*
- *Navidad del Señor (25 de diciembre)*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Ceremonia de Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera

Dispóngase de obligatorio cumplimiento que la ceremonia de "Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera del Perú", se realice en todas las instituciones públicas. El Ministerio de Defensa a través del Ejército del Perú, establece el protocolo y fórmulas del ceremonial.

SEGUNDA. - Concursos nacionales

El Ministerio de Educación dispondrá que los centros educativos del país por intermedio de las UGELs y en coordinación con organizaciones como la Cámara Nacional de Educación del Perú, el Ejército del Perú, Centros Históricos, etc., generen a nivel nacional impacto ético, cultural y patriótico en los niños y adolescentes en relación al legado de nuestros héroes que se inmolaron en el morro durante la Batalla de Arica, mediante un concurso nacional denominado "Una epístola en honor a nuestros héroes del morro" donde se resalte la respuesta del Coronel Francisco Bolognesi, así como la inmolación del Coronel Alfonso Ugarte resguardando la Bandera del Perú.

Pueden participar alumnos de colegios nacionales y privados desde el quinto grado de primaria al quinto grado de secundaria. El Ministerio de Educación y las UGELs establecerán los premios estímulo cuyo detalle deberá ser incluido en el reglamento de la presente ley.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3132/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú.*

TERCERA. - Normas Reglamentarias

En un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Defensa emitirán las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente ley, conforme les corresponda."

III. OPINIONES SOLICITADAS

La Comisión de Trabajo solicitó opinión a las siguientes entidades respecto a la viabilidad del proyecto de ley:

- i. Ministerio de Cultura: mediante Oficio N° 229-PL3132-2022-2023-P-CTSS-CR, de fecha 26 de setiembre de 2022.
- ii. Ministerio de Defensa: mediante Oficio N° 227-PL3132-2022-2023-P-CTSS-CR, de fecha 26 de setiembre de 2022.
- iii. Presidencia del Consejo de Ministros: mediante Oficio N° 228-PL3132-2022-2023-P-CTSS-CR, de fecha 26 de setiembre de 2022.
- iv. Ministerio de Educación: mediante Oficio N° 226-PL3132-2022-2023-P-CTSS-CR, de fecha 26 de setiembre de 2022.
- v. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: mediante Oficio N° 225-PL3132-2022-2023-P-CTSS-CR, de fecha 26 de setiembre de 2022.

A la fecha, no se han recibido respuestas respecto de los pedidos de opinión antes señalados.

IV. MARCO NORMATIVO

- i. Constitución Política del Perú
- ii. Decreto Legislativo 713, que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, sus modificatorias, y su reglamento.



Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3132/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú.*

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Competencia de la Comisión de Trabajo

En el Plan de Trabajo de nuestra Comisión, para el Período Anual de Sesiones 2022-2023¹, se estableció como uno de los objetivos generales afrontar los principales problemas socio laborales del país, redoblando esfuerzos para abordarlos directamente y ejercer la labor legislativa efectuando estudios y análisis técnicos que permitan dictaminar de la mejor manera los Proyectos de Ley que tienen incidencia en las relaciones laborales tanto en el sector público como privado y en la seguridad social. En tal sentido, la propuesta legislativa concuerda con los objetivos antes señalados, quedando clara la competencia de la Comisión de Trabajo para emitir el correspondiente pronunciamiento.

5.2. Análisis

a) Fundamentos del proyecto de ley

El proyecto de ley propone que el día 07 de junio de cada año, sea declarado feriado nacional, fecha en la que se recuerda el valor y sacrificio de los soldados peruanos durante la batalla de Arica, ocurrido el 07 de junio de 1880 en el enfrentamiento bélico entre Chile y Perú en defensa de la soberanía nacional durante la Guerra del Pacífico (1879 - 1884).

Históricamente se conoce que en la Guerra del Pacífico, Arica se convirtió en el área vital a conquistar por el invasor, por presentar grandes ventajas para el desarrollo de las operaciones militares en ese entonces.

Así, desde el punto de vista geográfico, permitía realizar el embarque y desembarque de las tropas, disponía de recursos naturales de los valles de Azapa y Lluta y estaba unido a Tacna por una ferrovía. Desde el punto de vista militar, dicho puerto ofrecía amplias facilidades para el artillamiento de los buques de guerra y al estar próximos al centro de operaciones militares terrestres, constituyéndose como una buena base militar.

Asimismo, Arica era la zona que tenía las vías más apropiadas para unir las fuerzas militares de la alianza peruano-boliviana. La obligación de defender Tarapacá y

¹ Ver Plan de Trabajo en el siguiente enlace:
<https://www.congreso.gob.pe/comisiones2022/Trabajo/sobrelacomision/plan-trabajo/>

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3132/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú.*

conservar Arica debilitó a nuestro ejército que, desde el inicio de la guerra, carecía de muchas de las condiciones logísticas necesarias para obtener la victoria contra el enemigo invasor.

Después de San Francisco y Tarapacá, el invasor necesitaba ocupar Arica para dominar por completo el Teatro de Operaciones Sur, recobrar su línea marítima, adelantar su base de operaciones de Pisagua, eliminar el último centro de resistencia peruano y romper el enlace entre las fuerzas de la alianza. Por ello, el Morro de Arica era el objetivo principal del ataque enemigo. Este espacio buscaba ser tomado por el enemigo porque constituía una zona estratégica y podían generar desventajas militares a las tropas peruanas.

La campaña del Sur estaba prácticamente liquidada y en contra de nuestras fuerzas militares. Arica se encontraba controlada por la artillería, vigilada desde el mar por la escuadra enemiga y sin posibilidades de recibir refuerzos que los pudiera ayudar a recuperar la zona invadida.

En ese contexto, el coronel Francisco Bolognesi era consciente de la notoria desventaja que tenía frente al invasor y podía abandonar Arica, pero decidió combatir junto a sus oficiales hasta el sacrificio. Su decisión de combatir forma parte del sentimiento de honor militar, cumplimiento del deber, estoicismo y dignidad nacional son valores cívicos que se buscan resaltar con el presente proyecto de ley.

La respuesta del coronel Francisco Bolognesi de defender nuestra soberanía y territorio nacional, luchando contra el enemigo invasor, lo inmortalizó a través de la frase "*Tengo deberes sagrados que cumplir y los cumpliré hasta quemar el último cartucho*". Célebre frase de amor a la patria, lealtad y sacrificio, son virtudes patrióticas que quedan vivas y que, cada 07 de junio, se busca perennizar a través del proyecto de ley.

Por otra parte, con fecha 08 de noviembre de 1905, el presidente José Simón Pardo y Barreda, mediante Decreto Supremo decretó el "*juramento de fidelidad a la bandera*", para que los conscriptos rindan homenaje de forma pública y solemne a la bandera peruana. Aunque nunca fue considerado un día feriado, con el pasar del tiempo los distintos organismos estatales, así como instituciones educativas públicas y privadas, realizaban los 07 de junio de cada año ceremonias a nivel nacional en conmemoración por el día de nuestra bandera nacional.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3132/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú.*

Posteriormente, el presidente Augusto Bernardino Leguía, el 30 de abril de 1924, promulgó un Decreto Supremo por el que se determina que el 07 de junio sea considerado como el "*Día de la Bandera*", para conmemorar a nuestras tropas que lucharon contra el ejército chileno y decretando un día festivo en honor a nuestra bandera nacional y recordar el acontecimiento histórico.

En conclusión, se puede observar que, históricamente, el Estado ha buscado revalorar el espíritu patriótico de los peruanos que se inmolaron un 07 de junio en el Morro de Arica, mediante ceremonias a nivel nacional por el "Día de la Bandera de Perú", fecha en la que se renueva el juramento de fidelidad a la bandera para reafirmar el compromiso de todos los peruanos para defenderla y así enaltecer el espíritu patrio y unidad nacional en torno a ella.

Otro aspecto que justifica la importancia de este proyecto, es la formación de la identidad nacional, entendiéndolo que ésta es una construcción social que tiene implicancias multidimensionales y responde a clasificaciones y roles que la misma sociedad va forjando a lo largo de su historia. Es por ello que se consideran tres aspectos básicos y fundamentales relativos a la formación de la identidad nacional entre los peruanos, que justifican la "Ceremonia de Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera", la misma que se realizaría los 7 de junio de cada año:

- i. Por ser la fecha más importante de expresión de honor y sacrificio en la historia de nuestro país y ser el día en que renovamos el juramento de fidelidad a nuestra bandera, símbolo patrio que nos identifica mundialmente y une a los ciudadanos que nacimos en esta noble tierra y nos sentimos orgullosos de ser herederos de peruanos de honor y de valor que, como en la Batalla de Arica, dieron su vida por la patria.
- ii. Porque siempre debemos recordar el sacrificio de nuestros defensores de Arica que se inmolaron libre y consentidamente en defensa del honor y dignidad nacional, dejando lecciones de honor y de lealtad perdurables para los peruanos de todas las generaciones. Es por este motivo que todos los 07 de junio de cada año debemos de recordar la épica jornada de Arica, porque simboliza el honor, el valor y el coraje que asumen los peruanos en los momentos que la patria los necesita para su defensa.
- iii. Con la "Ceremonia de Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera", los ciudadanos recordaremos que debemos asumir nuestro compromiso con la patria en el cumplimiento fiel de nuestro deber, fomentando el espíritu de

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3132/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú.*

unidad, de tolerancia y de solidaridad como vías para hacer frente a los desafíos y retos que permitan valorar nuestra nación.

b) Legislación comparada

Como antecedente de legislación comparada tenemos los siguientes:

- i. El parlamento chileno aprobó el 16 de marzo de 2013 una moción que declaró feriado en las regiones de Arica y Parinacota el 07 de junio de cada año, por ser de connotación histórica e importancia en el sentido de nacionalidad, para que se reconozca la importancia histórica del "Día de las Fuerzas del Arma de Infantería".
- ii. En Argentina, el Día de la Bandera se conmemora cada año el 20 de junio. Esa fecha es feriado nacional y día festivo dedicado a la bandera argentina y a la conmemoración de su creador, Manuel Belgrano, fallecido en ese día en 1820. La fecha fue decretada por Ley N° 12361 del 8 de junio de 1938.
- iii. En Ecuador, establecieron el 26 de septiembre como Día de la Bandera, asimismo su Congreso Nacional dispuso, mediante Decreto Legislativo, que "el pabellón Nacional será sin alteración alguna el que adoptó el Ecuador desde que proclamó su independencia".
- iv. En el caso de los Estados Unidos, el Día de la Bandera se conmemora desde el 14 de junio de 1777, después que George Washington encargara a una costurera de Filadelfia, crear una bandera días antes de la declaración de independencia.
- v. En el caso de Uruguay mediante la Ley N° 9935 del 14 de junio de 1940, estableció el Juramento a la Bandera en todos los institutos de enseñanza pública y privada, que se realiza de manera solemne cada 19 de junio de cada año escolar.

Como se puede observar, brindar importancia a la bandera nacional no es hecho nuevo ni aislado, sino que por el contrario, muchos países reconocen la necesidad de conmemorar y revaloran el homenaje a su bandera como expresión de patriotismo y formación de su identidad nacional.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3132/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú.*

c) Respecto a la relación del proyecto de ley con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y la construcción de consensos, luego de un proceso de talleres y consultas a nivel nacional, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país. Las políticas de Estado, proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y afirmar su gobernabilidad democrática².

Así, las políticas de Estado están agrupadas en cuatro grandes objetivos:

1. Fortalecimiento de la: Democracia y Estado de Derecho.
2. Desarrollo con: Equidad y Justicia Social.
3. Promoción de la: Competitividad del País.
4. Afirmación de un: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

En ese contexto, la presente iniciativa legislativa se enmarca en el objetivo 01 de la política de Estado, "Democracia y Estado de Derecho", en cuyo punto 3, "Afirmación de la entidad nacional", se señala lo siguiente:

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo."

d) Respecto al análisis costo beneficio del proyecto de ley.

² Ver: <http://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/>

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3132/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú.*

Para el Estado en general y el sector privado, genera beneficios porque reafirma la Unidad e Identidad Nacional; el costo que implica será el de asumir el pago de la jornada no laborada.

Para la ciudadanía en general, de igual manera, permitirá reafirmar la identidad nacional en nuestra sociedad, generar valores patrios, generar compromiso con la patria y mayor conciencia de unidad nacional, también reconocer y venerar nuestro principal símbolo patrio como es nuestra Bandera Nacional. No habrá costo para la ciudadanía y por el contrario, servirá como un dinamizador de la economía para otras actividades que se puedan incentivar en el feriado.

e) Opiniones

Se han tomado en cuenta las opiniones emitidas por el Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Presidencia de Consejo de Ministros sobre un proyecto de ley de materia legislativa similar.

Si bien dichas opiniones no fueron favorables en cuanto al proyecto de ley que propuso declarar como feriado el 9 de diciembre por la Batalla de Ayacucho, esta Comisión considera que por la trascendencia de la fecha y los fines que el presente proyecto pretende alcanzar -señalados en el literal c) del presente dictamen- el proyecto legislativo debe ser aprobado.

f) Impacto en la legislación vigente

El presente proyecto de ley no representa controversia con la Constitución Política del Estado o normas del ordenamiento jurídico peruano. En tal sentido, propone modificar el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 713, que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Trabajo recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 3132-2021-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3132/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú.*

LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL EL DÍA 7 DE JUNIO CONMEMORANDO LA BATALLA DE ARICA Y EL DÍA DE LA BANDERA DEL PERÚ

Artículo Único. - Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 713, Consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Se modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 713, Consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada en los siguientes términos:

"Artículo 6. Son días feriados los siguientes:

- Año Nuevo (01 de enero)
- Jueves Santo y Viernes Santo (días movibles)
- Día del Trabajo (01 de mayo)
- **Batalla de Arica y Día de la Bandera del Perú (7 de junio)**
- San Pedro y San Pablo (29 de junio)
- Fiestas Patrias (28 y 29 de Julio)
- Batalla de Junín (06 de agosto)
- Santa Rosa de Lima (30 de agosto)
- Combate de Angamos (8 de octubre)
- Todos los Santos (01 de noviembre)
- Concepción (08 de diciembre)
- Batalla de Ayacucho (09 de diciembre)
- Navidad del Señor (25 de diciembre)"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Extensión del feriado nacional a los trabajadores del sector público

El feriado nacional no laborable y remunerado establecido en la presente ley, comprende a todas las instituciones y entidades públicas del país.

SEGUNDA. Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera del Perú

La ceremonia de Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera del Perú, se realiza,

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3132/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la *Ley que declara feriado nacional el día 07 de junio, conmemorando la Batalla de Arica y el Día de la Bandera del Perú.*

en forma obligatoria, en todas las entidades de la administración estatal. El Ministerio de Defensa, a través del Ejército del Perú, establece el protocolo y la fórmula ceremonial.

TERCERA. Concursos nacionales

El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ejército del Perú, la Cámara Nacional de Educación del Perú, el Centro Histórico Militar y demás instituciones o entidades públicas que señale el reglamento, organiza el concurso nacional anual denominado “Una epístola en honor a nuestros héroes del morro”, que tiene como finalidad generar impacto ético, cultural y patriótico en los niños y adolescentes, resaltando la respuesta del coronel Francisco Bolognesi y el coronel Alfonso Ugarte.

En dicho concurso pueden participar alumnos de instituciones educativas nacionales y privadas del quinto grado de primaria al quinto grado de secundaria. El Ministerio de Educación establece los premios estímulo de acuerdo con las precisiones que establezca el reglamento.

CUARTA. Reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, aprueba el reglamento de la presente ley mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Educación y el ministro de Defensa.

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 4 de octubre de 2022.